



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador Ad - litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial del demandado JOSÉ DARÍO RUIZ CALLE. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 371

Asunto: Nombra Curador Ad- Litem
Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Rubén Darío Gallego Ocampo C.C No. 10.018.835
Demandado: José Darío Ruiz Calle C.C No. 6.361.329
Lucelly Castaño Vásquez C.C No. 29.622.027
Radicación: 76-497-40-89-001-**2024-00022-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto al emplazamiento el demandado señor José Darío Ruiz Calle, y como quiera que ya se realizó las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará al profesional del derecho JAIR GARCIA SERNA, titular de la cédula de ciudadanía número 79.707.458 y T.P. 117-384 del C.S. de la J, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curador Ad-litem, del demandado José Darío Ruiz Calle.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNAR al profesional del Derecho, **JAIR GARCIA SERNA**, titular de la cédula de ciudadanía número 79.707.458 y T.P. 117-384 del C.S. de la J, quien se ubica en el correo electrónico japenal@gmail.com como Curador Ad-litem de el demandado JOSÉ DARÍO RUIZ CALLE, de conformidad con lo dispuesto en

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.037
El Anterior Auto se Notifica Hoy 02 de mayo de 2024



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUO AUTO No. 371 DE 30-04-2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad0da150e23b324e92c1c162fec64a26a1b92485b21d275851952b366134642**

Documento generado en 30/04/2024 03:21:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>